

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1607/2023

Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Comercializadora Versirg, S.A. de C.V.

C. Enrique Palacios Martínez
Representante legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Adquisición de Constancias de Verificación Vehicular (Hologramas)**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que debido al incumplimiento en que incurrió el licitante **MIRNA GUERRERO LAGUNÉS**, en la etapa de Apertura de Propositiones Técnicas, que derivó en la descalificación de su propuesta técnica, quedando su propuesta económica cerrada en resguardo de la Comisión de Licitación, estas no fueron consideradas como susceptibles de evaluación.-----

SEGUNDO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Recaudación**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen.-----

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1607/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **Lic. Juan Salvador Piña Saiz**, quien de manera conjunta con la **C. Olivia Hernández Marín**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente dictamen, en la que **determinaron** que ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), y M), y fracción IV, de la Licitación.-----

CUARTO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del **Lic. Eduardo Farness Coronell Morales**, Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, quien de manera conjunta con el **M.A.P. Adbeel Laiz Martínez**, Jefe Departamento de Control y Custodia de Valores, ambos dependientes de la Dirección General de Recaudación, **emitieron el Dictamen Técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** lo siguiente:-----

- ◆ El licitante **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta técnica y a las muestras presentadas que la respaldan, **no cumple** ya que **las constancias de verificación no presentan las leyendas "PRIMER SEMESTRE", "2023" y "SEDEMA"**, así como **tampoco presentan impresión tipo billete güilloche**, además **presentan impresión de textos en tinta gris al frente; no presentan la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, no presentan el "Escudo de Armas del Estado de Veracruz", no presentan "Logotipo del Gobierno del Estado de Veracruz" impreso con tinta invisible de alta seguridad en medida mínima de 1.4 cm X 1.6 cm con tres validaciones específicas; de igual forma **no presentan los dos códigos de barras ubicados en el segundo y tercer tanto; no presentan el folio prismático; no presentan folio con efecto moire variable; no presentan las leyendas: "ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER CONSERVADO PARA ENTREGAR EN LA PRÓXIMA VERIFICACIÓN", "Sello del Concesionario", "La verificación Vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, NO-041-SEMARNAT-2015, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-050-SEMARNAT-1993 o las que posteriormente las sustituyan"**; por cuanto al **engomado holográfico**, este **no cumple** en virtud de que **no presenta efectos dinámico, micro imagen: "Escudos del Estado", efectos doble canal "flip" con los**





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1607/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

textos "Veracruz" y "Original", micro textos: a 250 micrones "SEDEMA"; micro texto a 200 micrones "Veracruz"; nano texto a 150 micrones "Veracruz", nano texto a 100 micrones: "VER"; efecto 2d/3d con el texto Veracruz Gobierno del Estado y la silueta del Estado y en el perímetro de la sobre impresión del engomado debía contener micro texto "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2023 y el semestre que corresponda" en forma embebida sin color; hechos que derivan en el incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, resultando procedente la **descalificación** de su propuesta, con sustento en la Base Décima Quinta inciso c) de la Licitación; consecuentemente **su propuesta económica no resulta susceptible de adjudicación.** -----

- ◆ El licitante **ACCESO HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad de las constancias, establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-005/005/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto para la adquisición de constancias de verificación vehicular (hologramas)**, se resolviera a favor del licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., por un precio unitario por constancia de \$16.50** (Dieciséis pesos 50/100 M.N.) **más el importe del Impuesto al Valor Agregado**, debiendo considerar una **cantidad mínima de 300,000 y una máxima anual de 1,480,000 constancias**, toda vez que cumple satisfactoriamente con especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad, así como con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

SEXTO. Apercíbese al licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.,** para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1607/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", en sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación.-----

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1612/2023
Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

C. Mirna Guerrero Lagunés

Persona Física con Actividad Empresarial
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Adquisición de Constancias de Verificación Vehicular (Hologramas)**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que debido al incumplimiento en que incurrió el licitante **MIRNA GUERRERO LAGUNÉS**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas, que derivó en la descalificación de su propuesta técnica, quedando su propuesta económica cerrada en resguardo de la Comisión de Licitación, estas no fueron consideradas como susceptibles de evaluación.-----

SEGUNDO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Recaudación**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen. -----

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1612/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **Lic. Juan Salvador Piña Saiz**, quien de manera conjunta con la **C. Olivia Hernández Marín**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente dictamen, en la que **determinaron** que ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), y M), y fracción IV, de la Licitación.-----

CUARTO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del **Lic. Eduardo Farness Coronell Morales**, Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, quien de manera conjunta con el **M.A.P. Adbeel Laiz Martínez**, Jefe Departamento de Control y Custodia de Valores, ambos dependientes de la Dirección General de Recaudación, **emitieron el Dictamen Técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** lo siguiente:-----

- ◆ El licitante **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta técnica y a las muestras presentadas que la respaldan, **no cumple** ya que **las constancias de verificación no presentan las leyendas "PRIMER SEMESTRE", "2023" y "SEDEMA"**, así como **tampoco presentan impresión tipo billete güilloche**, además **presentan impresión de textos en tinta gris al frente; no presentan la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, **no presentan el "Escudo de Armas del Estado de Veracruz"**, **no presentan "Logotipo del Gobierno del Estado de Veracruz" impreso con tinta invisible de alta seguridad en medida mínima de 1.4 cm X 1.6 cm con tres validaciones específicas; de igual forma no presentan los dos códigos de barras ubicados en el segundo y tercer tanto; no presentan el folio prismático; no presentan folio con efecto moire variable; no presentan las leyendas: "ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER CONSERVADO PARA ENTREGAR EN LA PRÓXIMA VERIFICACIÓN", "Sello del Concesionario", "La verificación Vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, NO-041-SEMARNAT-2015, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-050-SEMARNAT-1993 o las que posteriormente las sustituyan"; por cuanto al **engomado holográfico**, este **no cumple** en virtud de que **no presenta efectos dinámico, micro imagen: "Escudos del Estado", efectos doble canal "flip" con los****



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1612/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

textos "Veracruz" y "Original", micro textos: a 250 micrones "SEDEMA"; micro texto a 200 micrones "Veracruz"; nano texto a 150 micrones "Veracruz", nano texto a 100 micrones: "VER"; efecto 2d/3d con el texto Veracruz Gobierno del Estado y la silueta del Estado y en el perímetro de la sobre impresión del engomado debía contener micro texto "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2023 y el semestre que corresponda" en forma embebida sin color; hechos que derivan en el incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, resultando procedente la descalificación de su propuesta, con sustento en la Base Décima Quinta inciso c) de la Licitación; consecuentemente su propuesta económica no resulta susceptible de adjudicación. -----

◆ El licitante **ACCESO HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad de las constancias, establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-005/005/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto para la adquisición de constancias de verificación vehicular (hologramas)**, se resolviera a favor del licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, por un **precio unitario por constancia de \$16.50** (Dieciséis pesos 50/100 M.N.) **más el importe del Impuesto al Valor Agregado**, debiendo considerar una **cantidad mínima de 300,000 y una máxima anual de 1,480,000 constancias**, toda vez que cumple satisfactoriamente con especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad, así como con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

SEXTO. Apercíbase al licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1612/2023
Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales", en sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1606/2023
Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Accesos Holográficos, S.A. de C.V.

C. Israel Cerón Ortiz
Representante legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Adquisición de Constancias de Verificación Vehicular (Hologramas)**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que debido al incumplimiento en que incurrió el licitante **MIRNA GUERRERO LAGUNÉS**, en la etapa de Apertura de Propositiones Técnicas, que derivó en la descalificación de su propuesta técnica, quedando su propuesta económica cerrada en resguardo de la Comisión de Licitación, estas no fueron consideradas como susceptibles de evaluación.-----

SEGUNDO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Recaudación**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen. -----

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1606/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **Lic. Juan Salvador Piña Saiz**, quien de manera conjunta con la **C. Olivia Hernández Marín**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente dictamen, en la que **determinaron** que ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), y M), y fracción IV, de la Licitación.-----

CUARTO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, **corrió a cargo** del **Lic. Eduardo Farness Coronell Morales**, Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, quien de manera conjunta con el **M.A.P. Adbeel Laiz Martínez**, Jefe Departamento de Control y Custodia de Valores, ambos dependientes de la Dirección General de Recaudación, **emitieron el Dictamen Técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** lo siguiente:-----

- ◆ El licitante **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta técnica y a las muestras presentadas que la respaldan, **no cumple** ya que **las constancias de verificación no presentan las leyendas "PRIMER SEMESTRE", "2023" y "SEDEMA"**, así como **tampoco** presentan impresión tipo billete güilloche, además **presentan impresión de textos en tinta gris al frente; no presentan la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ", no presentan el "Escudo de Armas del Estado de Veracruz", no presentan "Logotipo del Gobierno del Estado de Veracruz" impreso con tinta invisible de alta seguridad en medida mínima de 1.4 cm X 1.6 cm con tres validaciones específicas; de igual forma no presentan los dos códigos de barras ubicados en el segundo y tercer tanto; no presentan el folio prismático; no presentan folio con efecto moire variable; no presentan las leyendas: "ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER CONSERVADO PARA ENTREGAR EN LA PRÓXIMA VERIFICACIÓN", "Sello del Concesionario", "La verificación Vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, NO-041-SEMARNAT-2015, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-050-SEMARNAT-1993 o las que posteriormente las sustituyan"; por cuanto al **engomado holográfico**, este **no cumple** en virtud de que **no presenta efectos dinámico, micro imagen: "Escudos del Estado", efectos doble canal "flip" con los****



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1606/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

textos "Veracruz" y "Original", micro textos: a 250 micrones "SEDEMA"; micro texto a 200 micrones "Veracruz"; nano texto a 150 micrones "Veracruz", nano texto a 100 micrones: "VER"; efecto 2d/3d con el texto Veracruz Gobierno del Estado y la silueta del Estado y en el perímetro de la sobre impresión del engomado debía contener micro texto "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2023 y el semestre que corresponda" en forma embebida sin color; hechos que derivan en el incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, resultando procedente la **descalificación** de su propuesta, con sustento en la Base Décima Quinta inciso c) de la Licitación; consecuentemente **su propuesta económica no resulta susceptible de adjudicación.** -----

- ◆ El licitante **ACCESO HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad de las constancias, establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-005/005/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto para la adquisición de constancias de verificación vehicular (hologramas)**, se resolviera a favor del licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, por un **precio unitario por constancia de \$16.50** (Dieciséis pesos 50/100 M.N.) **más el importe del Impuesto al Valor Agregado**, debiendo considerar una **cantidad mínima de 300,000 y una máxima anual de 1,480,000 constancias**, toda vez que cumple satisfactoriamente con especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad, así como con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

SEXTO. Apercíbase al licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1606/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales", en sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente

Carlos Bernabé Pérez Salazar

Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1608/2023
Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Margarito López Gerónimo

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Adquisición de Constancias de Verificación Vehicular (Hologramas)**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que debido al incumplimiento en que incurrió el licitante **MIRNA GUERRERO LAGUNÉS**, en la etapa de Apertura de Propositiones Técnicas, que derivó en la descalificación de su propuesta técnica, quedando su propuesta económica cerrada en resguardo de la Comisión de Licitación, estas no fueron consideradas como susceptibles de evaluación.-----

SEGUNDO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Recaudación**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen.-----

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1608/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **Lic. Juan Salvador Piña Saiz**, quien de manera conjunta con la **C. Olivia Hernández Marín**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente dictamen, en la que **determinaron** que ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), y M) , y fracción IV, de la Licitación.-----

CUARTO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, **corrió a cargo** del **Lic. Eduardo Farness Coronell Morales**, Subdirector de Registro y Control de Obligaciones, quien de manera conjunta con el **M.A.P. Adbeel Laiz Martínez**, Jefe Departamento de Control y Custodia de Valores, ambos dependientes de la Dirección General de Recaudación, **emitieron el Dictamen Técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** lo siguiente:-----

- ◆ El licitante **COMERCIALIZADORA VERSIRG, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta técnica y a las muestras presentadas que la respaldan, **no cumple** ya que **las constancias de verificación no presentan las leyendas "PRIMER SEMESTRE", "2023" y "SEDEMA"**, así como **tampoco presentan impresión tipo billete güilloche**, además **presentan impresión de textos en tinta gris al frente; no presentan la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, **no presentan el "Escudo de Armas del Estado de Veracruz"**, **no presentan "Logotipo del Gobierno del Estado de Veracruz" impreso con tinta invisible de alta seguridad en medida mínima de 1.4 cm X 1.6 cm con tres validaciones específicas; de igual forma no presentan los dos códigos de barras ubicados en el segundo y tercer tanto; no presentan el folio prismático; no presentan folio con efecto moire variable; no presentan las leyendas: "ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER CONSERVADO PARA ENTREGAR EN LA PRÓXIMA VERIFICACIÓN", "Sello del Concesionario", "La verificación Vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, NO-041-SEMARNAT-2015, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-050-SEMARNAT-1993 o las que posteriormente las sustituyan"**; por cuanto al **engomado holográfico**, este **no cumple** en virtud de que **no presenta efectos dinámico, micro imagen: "Escudos del Estado", efectos doble canal "flip" con los**



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1608/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

textos "Veracruz" y "Original", micro textos: a 250 micrones "SEDEMA"; micro texto a 200 micrones "Veracruz"; nano texto a 150 micrones "Veracruz", nano texto a 100 micrones: "VER"; efecto 2d/3d con el texto Veracruz Gobierno del Estado y la silueta del Estado y en el perímetro de la sobre impresión del engomado debía contener micro texto "GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2023 y el semestre que corresponda" en forma embebida sin color; hechos que derivan en el incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases, resultando procedente la **descalificación** de su propuesta, con sustento en la Base Décima Quinta inciso c) de la Licitación; consecuentemente **su propuesta económica no resulta susceptible de adjudicación.** -----

- ◆ El licitante **ACCESO HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad de las constancias, establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-005/005/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto para la adquisición de constancias de verificación vehicular (hologramas)**, se resolviera a favor del licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., por un precio unitario por constancia de \$16.50** (Dieciséis pesos 50/100 M.N.) **más el importe del Impuesto al Valor Agregado**, debiendo considerar una **cantidad mínima de 300,000 y una máxima anual de 1,480,000 constancias**, toda vez que cumple satisfactoriamente con especificaciones, características, diseños y demás requerimientos de seguridad, así como con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

SEXTO. Apercíbase al licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.,** para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1608/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-005-2023

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2023

Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales", en sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-005-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente

Carlos Bernabé Pérez Salazar

Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz